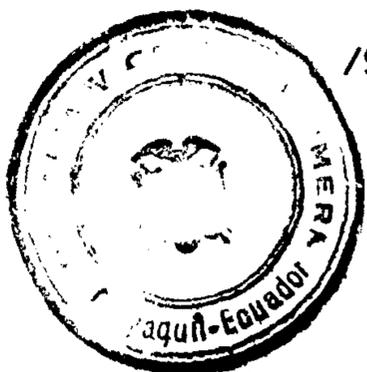


No.

/96

ESCRITURA CONTENTIVA DE LA RECTIFICACION
Y RATIFICACION DEL CONTRATO CONSTITUTIVO
DE LA COMPAÑIA IKEA MUEBLES S.A.-----
CUANTIA: Indeterminada-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen los señores: FRANCISCO MANUEL MANTILLA BACA, casado, ejecutivo; y, DOLORES ROMERO ARANA, soltera, estudiante. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes identifiqué por la exhibición que me hacen de sus documentos de identidad. Bien instruidos sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:-

SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la que conste la de rectificación y ratificación del contrato constitutivo de la compañía IKEA MUEBLES S.A., que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: CONTRATANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, las siguientes personas: el señor Francisco Manuel Mantilla Baca; y, la señorita Dolores Romero Arana, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de estado civil casado el primero y soltera la última.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, señor abogado Carlos Fernando Tamayo Rigall, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se celebró el contrato de constitución de una Sociedad Anónima, bajo la denominación de IKEA MUEBLES S.A.; b) El capital social autorizado de la compañía se lo fijó en diez millones de sucres; el capital suscrito en cinco millones de sucres; y, los socios pagaron el



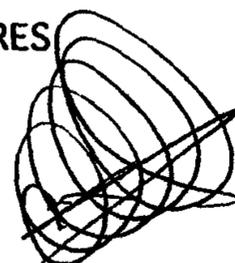
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

veinticinco por ciento de cada una de las acciones que suscribieron, esto es, en total, la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, valor que fue depositado en la cuenta de integración de capital de la compañía, en el Banco del Pacífico, amparado en el depósito a plazo mayor, número uno-diecisiete siete uno uno, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco;

c) La escritura constitutiva de IKEA MUEBLES S.A., referida en el literal a) que antecede, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número noventa y cinco-dos-uno-uno-cero cero cero ocho dos uno cuatro, dictada el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, por el señor abogado Manuel Molina Jalil, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la nombrada Superintendencia. No obstante esta aprobación, ni la escritura de constitución de IKEA MUEBLES S.A. ni la resolución número noventa y cinco-dos-uno-uno-cero cero cero ocho dos uno cuatro, antes referida, han sido inscritas en el Registro Mercantil ni se ha efectuado anotación alguna al margen de la matriz de la escritura de constitución de IKEA MUEBLES S.A.; y, d) Los contratantes, accionistas fundadores de IKEA MUEBLES S.A., en razón de que existe una marca registrada bajo el nombre de IKEA y, no obstante que el nombre IKEA MUEBLES S.A. fue consultado y aprobado previamente por la Superintendencia de Compañías, han resuelto cambiar la denominación de la compañía por la de "DISEÑO Y FABRICACION DE MODULARES DISFAMOSA S.A.", previa aprobación de la misma Institución.-TERCERA: RECTIFICACION Y RATIFICACION.- TRES.UNO.) RECTIFICACION.- Los comparecientes, señores Francisco Manuel Mantilla Baca y Dolores Romero Arana, declaran de manera expresa que han resuelto que la compañía que se constituyó bajo el nombre de IKEA MUEBLES S.A., se denominará "DISEÑO Y FABRICACION DE MODULARES DISFAMOSA S.A." por lo que, en dicha escritura referida en el literal a) de la cláusula que antecede, en sus cláusulas segunda, séptima y octava, en donde dice IKEA MUEBLES S.A., deberá decir "DISEÑO Y FABRICACION DE MODULARES

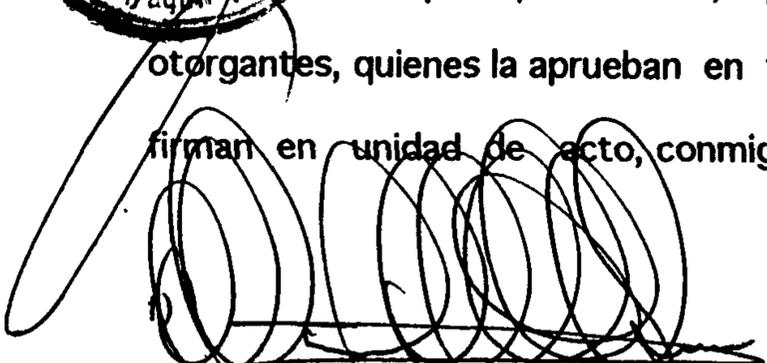


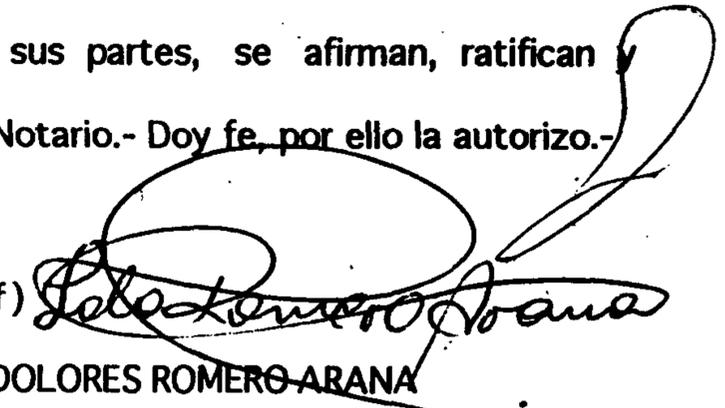
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DISFAMOSA S.A.”; y, que los pagos efectuados por cuenta del veinticinco por ciento de cada una de las acciones que suscribieron, constantes del certificado de la cuenta de integración de capital otorgado por el Banco del Pacífico, se destinarán; en forma exclusiva y total, a la misma compañía, que se denominará, como queda dicho, “DISEÑO Y FABRICACION DE MODULARES DISFAMOSA S.A.”, ya que se trata de la misma persona jurídica en proceso de constitución simultánea; y, TRES.DOS.) RATIFICACION.- Los comparecientes, señores Francisco Manuel Mantilla Baca y Dolores Romero Arana, declaran también de manera expresa que, salvo la rectificación en cuanto al nombre de la compañía, que se efectúa de conformidad con lo constante en el número TRES.UNO.) de esta cláusula, las demás cláusulas y estipulaciones contractuales y estatutarias relacionadas con la sociedad, son las que constan pactadas e incorporadas a la escritura de constitución, autorizada por el Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, señor abogado Carlos Fernando Tamayo Rigail, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.
Firma del abogado Raúl Gómez Ordeñana.- Registro profesional número un mil



sefenta y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-


FRANCISCO MANUEL MANTILLA BACA
Ced. de Ciudadanía: 1703271203
Certif. Votación: 232-174

f) 
DOLORES ROMERO ARANA
Ced. de Ciudadanía: 0909261687
Certif. Votación: 188-209


Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

RAZON: DOY FE: Que se tomó nota de la Escritura de RECTIFICACION Y RATIFICACION que antecede al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA IKEA MUEBLES S.A., de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, mediante Resolución Nº 95-2-1-1-0008214, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 21 de Diciembre de 1.995.-Guayaquil, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis.



Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMA SEXTA



RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de Rectificación y Ratificación del Contrato Constitutivo de la Compañía IKEA MUEBLES S.A. de fecha 5 de enero de 1996, según lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 96-2-1-1-0001833; de fecha 29 de Abril de 1996, dictada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, que ha quedado sin efecto la Resolución No. 95-2-1-1-0008214 de fecha 21 de Diciembre de 1995; de todo lo cual DOY FE.-

Guayaquil, 7 de mayo de 1996.

Abog. ~~MARCOS DIAZ CASQUETE~~
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICO que con fecha de hoy, y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0001833, dictada el 29 de Abril de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la RECTIFICACION Y RATIFICACION A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION POR CAMBIO DE DENOMINACION DE IKEA MUEBLES S.A POR LA DE "DISEÑO Y FABRICACION DE MODULARES DESPACHA S.A.", de fojas 11.329/a 11.333, número 1.625 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.623 del Repertorio.-Guayaquil, - diez i siete de Mayo de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

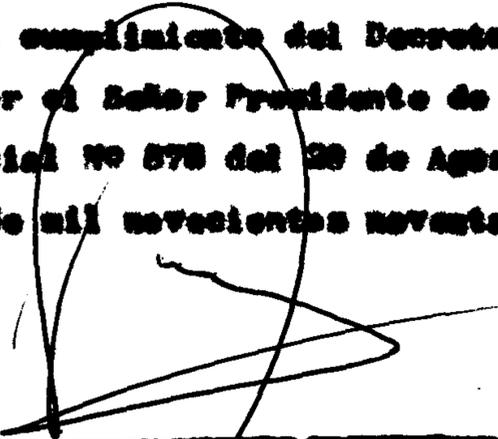
~~L. Jc. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a foja 11.330 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.996, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, diez i siete de Mayo de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. Jc. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de -

la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.978.- Guayaquil, diez y siete de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplante.-


L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplante
del Cantón Guayaquil

